

y renovación del Patronato, constan en los artículos 20 al 27 de los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.— El primer Patronato se encuentra constituido por doña María Inés Muñoz Toca, como Presidenta vitalicia; don José Norberto Fernández del Cotero Muñoz, como Vicepresidente; doña Carmen López Rendo, como Secretaria vitalicia; doña Nieves Secades Fernández de Velasco como Vice-secretaria; don Jesús Fernández del Cotero Muñoz, como Tesorero y doña Gloria Fernández del Cotero Muñoz, don Venancio Castañón González, don Andrés Fernández del Cotero Muñoz, doña María Concepción Muñoz Toca, doña María Santos Muñoz Toca, don Francisco Fernández del Cotero Fernández, don Jaime Bermúdez de la Fuente González del Valle, don Luis Cazorla Prieto, don Francisco Bada Sánchez y don Jesús González de la Lanza, como vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.— Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de Cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.— El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.— Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cantabria, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente de financiación y promoción a la denominada «Fundación J. Fernández del Cotero», con domicilio en Santander, paseo de Menéndez Pelayo, número 48.

Segundo.— Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 2 de octubre de 1993 con las modificaciones contenidas en la de 30 de marzo de 1993.

Tercero.— Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los Antecedentes de hecho.

Cuarto.— Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los años 1994/96 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**25717** *ORDEN de 14 de octubre de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Función de Recursos Humanos» (FUNDIPE), de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Función de Recursos Humanos» (FUNDIPE), instituida y domiciliada en Madrid, calle Moreto, número 10.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— La fundación fue constituida por la «Asociación Española de Dirección de Personal» en escritura pública otorgada en Madrid, el

día 28 de diciembre de 1992, modificada por otras de 25 de octubre de 1993 y 22 de julio de 1994.

Segundo.— Tendrá por objeto la promoción y el desarrollo de los principios, conocimientos y actividades de la función de recursos humanos en la empresa. Participará con terceros o ayudará a la realización de estudios, investigaciones, cursos de formación básica y especializada, y con cualquier otra actividad científica, cultural o educativa que contribuya a la consecución de su objeto.

Tercero.— La dotación inicial de la fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 75.000.000 de pesetas, depositados en entidad bancaria.

Cuarto.— El gobierno, administración y representación de la fundación se confía al Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los artículos 8 al 17 de los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.— El primer Patronato se encuentra constituido por don Pedro Blázquez Izquierdo, como Presidente; don Miguel Ordóñez Ordóñez, como Secretario, y don Abelardo Carmona Prieto, don Carlos Espinosa de los Monteros, don Alberto Esteban Romero, don Alberto Fuster de Carulla, don Agustín González Crespo, don Carlos Hornillos García, don José María Pano Martínez, don Víctor Miguel Pérez Díaz, don Antonio Sáenz de Miera López y don Francisco Segrelles Cucala, como Vocales, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.— Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por lo que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Subsecretario por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.— El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.— Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Reconocer, clasificar e inscribir como fundación docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Función de Recursos Humanos» (FUNDIPE), con domicilio en Madrid, calle Moreto, número 10.

Segundo.— Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 1992, con las modificaciones introducidas en las de 25 de octubre de 1993 y 22 de julio de 1994.

Tercero.— Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.— Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1994/1996 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Subsecretario.